

MINISTERIO DE ECONOMÍA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO en la administración del patrimonio y de los recursos financieros asignados al Organismo, en las funciones vinculadas con la administración de los fondos de la recaudación a cargo de la Agencia, y en la logística y administración de los bienes y servicios.

ACCIONES:

1. Planificar, ejecutar y controlar las actividades necesarias para administrar el patrimonio y los recursos financieros del Organismo.
2. Administrar un sistema de información adecuado para la gestión económica y financiera de la Entidad.
3. Implementar los procedimientos necesarios para la administración de los fondos de la recaudación puestos a cargo de la Agencia.
4. Planificar, ejecutar y controlar las actividades necesarias para la provisión y administración de los bienes y servicios del Organismo.
5. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
6. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO en las tareas de coordinación y el seguimiento de las políticas, criterios, planes y programas relativos a la fiscalización de los tributos interiores, aduaneros y de los recursos de la seguridad social, a cargo de la Agencia.

ACCIONES:

1. Elaborar, proponer y evaluar, en todo el ámbito del Organismo, los planes vinculados con la fiscalización de los tributos interiores, aduaneros y de los recursos de la seguridad social, a cargo de la Repartición y con el control del comercio exterior.
2. Definir, desarrollar e implementar los modelos de información para la fiscalización.
3. Entender en los procesos operativos vinculados con la fiscalización de tributos y de los recursos de la seguridad social y con el control del comercio exterior, a los efectos de elaborar modelos de actuación.

4. Coordinar sus actividades con las que realizan las áreas de las Direcciones Generales u otras áreas centrales, vinculadas a su competencia.
5. Planificar, coordinar y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO en las tareas de coordinación y seguimiento de las políticas, planes, normas y sistemas relativos a la recaudación de los tributos interiores, aduaneros y de los recursos de la seguridad social, a cargo de la Agencia, tanto en sede administrativa como judicial.

ACCIONES:

1. Evaluar, definir y proponer en todo el ámbito del Organismo, los planes y sistemas vinculados con la recaudación de los tributos interiores y aduaneros y de los recursos de la seguridad social a cargo del mismo.
2. Dictar las normas de recaudación para la aplicación de los tributos interiores, aduaneros y de los recursos de la seguridad social y las de los usuarios del comercio internacional.
3. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia y con las entidades externas relacionadas con los procesos de recaudación.
4. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO en la coordinación y en el seguimiento de las políticas del Organismo, como así también en el diseño organizacional, la gestión documental y el despacho del Organismo.

Gestionar las relaciones institucionales y de cooperación de la Agencia con organismos públicos y privados, internacionales, nacionales y locales, como así también lo relativo a las actividades vinculadas con los servicios que se deben prestar a los contribuyentes, responsables y operadores del comercio internacional.

ACCIONES:

1. Ejecutar, el seguimiento de las políticas, planes, programas y criterios definidos por el Director Ejecutivo de la Agencia.
2. Intervenir en la elaboración del Plan Estratégico y del Plan Anual de Gestión del Organismo, coordinar las reuniones de seguimiento del mismo y diseñar indicadores para medir su resultado y efectividad de las operaciones.

3. Efectuar estudios socioeconómicos y fiscales, y coordinar el relevamiento de información estadística a ese efecto.
4. Propiciar la celebración de convenios de cooperación entre organismos públicos y privados, internacionales, multilaterales de crédito, nacionales y locales.
5. Entender en las actividades vinculadas con el diseño organizacional y en las modificaciones a su estructura organizativa que se propicien.
6. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las actividades vinculadas con la simplificación de procesos, y la implementación de programas de calidad institucional.
7. Realizar la coordinación de los proyectos interáreas que el Director Ejecutivo de la Agencia le asigne.
8. Intervenir en la revisión, en el ámbito de su competencia, de la gestión administrativa de los expedientes y demás documentos que se sometan a consideración del Director Ejecutivo del Organismo.
9. Entender en las tareas de gestión documental y despacho del Organismo.
10. Elaborar y proponer los programas de Calidad de Servicio a los que deberán ajustar su cometido las áreas del Organismo y evaluar su cumplimiento.
11. Desarrollar los procedimientos necesarios para el funcionamiento de la defensoría de los contribuyentes y usuarios aduaneros.
12. Proponer y coordinar la ejecución de los programas de Educación Tributaria y controlar su cumplimiento.
13. Proponer, coordinar y supervisar los programas de comunicación institucional y de difusión interna, de acuerdo a las pautas dispuestas por la superioridad.
14. Proponer y coordinar las actividades de relevamiento de información, encuestas de opinión y de imagen de la Agencia y recomendar las medidas a adoptar, en función de los resultados obtenidos.
15. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
16. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO en todo lo concerniente al análisis, interpretación y asesoramiento de los asuntos de carácter jurídico; en la elaboración de normas generales reglamentarias e interpretativas que incluyan cuestiones de derecho; en las actividades relacionadas con el control de los juicios y respecto de las acciones contenciosas de toda índole, excluidas las referidas a cuestiones impositivas, aduaneras o de los recursos de la seguridad social.

ACCIONES:

1. Entender en el análisis e interpretación legal de las normas, prestando asesoramiento jurídico a la Agencia, Direcciones Generales y Subdirecciones Generales.
2. Elaborar normas generales reglamentarias e interpretativas así como instructivos operativos relativos a su competencia que deberán aplicarse en el Organismo.
3. Ejercer la supervisión funcional de las áreas jurídicas que dependan de las Direcciones Generales Impositiva y de Aduana.
4. Elaborar las normas y las instrucciones que deberán observar las áreas con competencia contenciosa y judicial de la Agencia y ejercer su supervisión funcional.
5. Representar y patrocinar al Organismo en todos los juicios en que sea parte, excluidos los referidos a cuestiones impositivas, aduaneras o de los recursos de la seguridad social.
6. Administrar una base de datos de la totalidad de las causas en que la Agencia sea parte.
7. Estudiar y sistematizar la evolución normativa y jurisprudencial, tanto administrativa como judicial, en todos los temas comprendidos o vinculados a su competencia, manteniendo al respecto una base de datos actualizada.
8. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
9. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO en todo lo relativo al diseño, desarrollo, operación y coordinación de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones requeridos para la operación de la Agencia, en concordancia a las políticas, planes y criterios establecidos por el titular de la misma.

Diseñar, desarrollar, instalar, mantener, operar y ejecutar los sistemas informáticos y la red de telecomunicaciones del Centro de Cómputos principal y alternativo, verificando la disponibilidad ininterrumpida de los servicios de la Agencia, en coordinación con las demás áreas del Organismo.

ACCIONES:

1. Intervenir en la definición y ejecución de la estrategia de tecnología de la información del Organismo.
2. Planificar y supervisar los proyectos de tecnologías de la información, promoviendo la evaluación e implementación de nuevas tecnologías.
3. Proponer el Software y Hardware necesario para la provisión de los servicios informáticos y de telecomunicaciones del Organismo.

4. Gestionar y dirigir, en el ámbito de su competencia, los equipos de tecnologías de la información, asegurando la pertinencia y capacitación de quienes integran los mismos conforme con la estrategia tecnológica del Organismo.
5. Gestionar el mantenimiento, la operación ininterrumpida y la mejora continua de la infraestructura tecnológica del Organismo, velando por la eficacia, eficiencia y escalabilidad de las plataformas y sistemas en el ámbito de su competencia.
6. Establecer y mantener políticas, procedimientos y estándares de gobernanza de tecnología de la información, en el ámbito de su competencia, garantizando un uso eficiente y efectivo de los recursos tecnológicos.
7. Proporcionar el soporte tecnológico necesario para optimizar las operaciones diarias del Organismo.
8. Gestionar el presupuesto de tecnologías de la información.
9. Planificar, dirigir y controlar el Plan de Tecnología de la Agencia.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS DE GRANDES CONTRIBUYENTES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Secundar al Director General en todo lo relativo a la ejecución y coordinación de las acciones que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos interiores, incluidos los recursos de la seguridad social, deban realizarse sobre la clase de los contribuyentes y responsables en función de criterios de segmentación por importancia, sector económico u otras condiciones específicas que el Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO disponga, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el mismo, con ajuste a las normas legales que regulan la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos interiores y demás recursos, les correspondan ejecutar a las dependencias del Organismo en la jurisdicción que el Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO disponga.
2. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
3. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS DEL INTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Secundar al Director General en todo lo relativo a la ejecución y coordinación de las acciones que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos interiores, incluidos los recursos de la seguridad social, deban realizarse en la jurisdicción que el Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO disponga respecto de operaciones impositivas del interior, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el mismo, con ajuste a las normas legales que regulan la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos interiores y demás recursos, les correspondan ejecutar a las dependencias del Organismo en la jurisdicción que el Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO disponga.
2. Coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, las actividades en materia de aplicación y percepción.
3. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS
METROPOLITANAS**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Secundar al Director General en todo lo relativo a la ejecución y coordinación de las acciones que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos interiores, incluidos los recursos de la seguridad social, deban realizarse en la jurisdicción que el Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO disponga respecto de operaciones impositivas metropolitanas, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el mismo, con ajuste a las normas legales que regulan la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades que, en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos interiores, de los recursos de la seguridad social y demás recursos, les corresponda ejecutar a las dependencias del Organismo en la jurisdicción que el Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO disponga.
2. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
3. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes, con ajuste a las normas legales que regulan la materia de su competencia.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO LEGAL IMPOSITIVA
RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Secundar al Director General en lo relativo a las cuestiones de naturaleza técnico legal impositiva surgidas de la aplicación, interpretación técnica, percepción y fiscalización de los tributos interiores y de los recursos de la seguridad social, a cargo del Organismo y respecto de las actividades contenciosas impositivas y de los recursos de la seguridad social, en concordancia con las políticas planes, programas y criterios dictados por la Agencia.

ACCIONES:

1. Promover ante la Subdirección General de Asuntos Jurídicos el dictado de normas jurídicas referidas a la temática impositiva y las que se le encomienden.
2. Requerir, previo a emitir opinión, la intervención de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos en las cuestiones en las que no exista criterio legal previo o se pretenda modificar el existente.
3. Efectuar la interpretación técnica de las normas tributarias y las referidas a los recursos de la seguridad social, con el fin de lograr uniformidad de criterios en su aplicación, asesorando a la Dirección General en lo concerniente a esta materia.
4. Entender en la aplicación de las normas legales tributarias que regulan la percepción de tributos y de los recursos de la seguridad social a cargo del Organismo, de acuerdo con la jurisprudencia administrativa y judicial existente y supervisar su aplicación por parte de las áreas operativas.
5. Representar y patrocinar a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO en los juicios referidos a los tributos interiores y de los recursos de la seguridad social a cargo de la Dirección General Impositiva, a los de contenido penal tributario y en cualquier proceso judicial que se le encomiende.
6. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
7. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ADUANERO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Secundar al Director General en lo relativo a la formulación de las políticas estratégicas de control aduanero, en la obtención y análisis de información para la definición de los perfiles de riesgo aduanero y en la coordinación de las actividades en las que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS deba articular su actuación con otros organismos en los aspectos técnico operativos de control aduanero, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el titular de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO.

ACCIONES:

1. Proponer las políticas estratégicas de control aduanero para su aprobación por el Director General de Aduanas y supervisar el cumplimiento de las aprobadas.
2. Planificar, ejecutar y controlar los procedimientos para la obtención de información que permita definir los perfiles de riesgo de los operadores del comercio internacional, para su posterior administración.
3. Intervenir y supervisar la labor de los grupos de trabajo, comités técnicos y delegaciones aduaneras que participen en comisiones y reuniones con los organismos aduaneros de otros países, en las que resulte necesario articular políticas aduaneras de control, de acuerdo a las políticas, planes, programas y criterios de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO.
4. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
5. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Secundar al Director General en todo lo relativo a la ejecución y coordinación de las acciones que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos aduaneros, de control del comercio exterior así como en el ejercicio del poder de policía aduanera, deban realizarse en la jurisdicción que la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO disponga respecto de operaciones aduaneras metropolitanas, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el mismo, con ajuste a las normas legales que regulan la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades que, en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos y recursos aduaneros les corresponda ejecutar a las dependencias aduaneras, en la jurisdicción de su competencia.
2. Controlar la aplicación de la legislación aduanera para el control del comercio exterior y ejercer el poder de policía aduanera en la jurisdicción de su competencia.
3. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
4. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Secundar al Director General en todo lo relativo a la ejecución y coordinación de las acciones que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos aduaneros, de control del comercio exterior así como en el ejercicio del poder de policía aduanera, deban realizarse en la jurisdicción que el titular de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO disponga respecto de operaciones aduaneras del interior, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el mismo, con ajuste a las normas legales que regulan la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades que, en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos y recursos aduaneros les corresponda ejecutar a las dependencias aduaneras del Organismo, en la jurisdicción de su competencia.
2. Supervisar la aplicación de la legislación aduanera para el control del comercio exterior y ejercer el poder de policía aduanera en la jurisdicción de su competencia.
3. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
4. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.
5. Coordinar y participar con las áreas competentes de la Agencia, como así también de otros Organismos del Estado en las cuestiones relativas a la operativa fronteriza en el marco de los acuerdos existentes entre los países limítrofes.

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO LEGAL ADUANERA RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Secundar al Director General en lo relativo a las cuestiones de naturaleza técnico legal aduanera surgidas de la aplicación, interpretación técnica, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Aduanas y respecto de las actividades contenciosas aduaneras, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el Director Ejecutivo de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO.

Brindar asistencia en lo concerniente al análisis, interpretación y asesoramiento de los asuntos aduaneros de carácter jurídico.

ACCIONES:

1. Promover, ante la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, el dictado de las normas jurídicas referidas a la temática aduanera y las que se le encomienden.

2. Requerir, previo a emitir opinión, la intervención de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS en las cuestiones en las que no exista criterio legal previo o en las que se pretenda modificar el existente.
3. Efectuar la interpretación técnica de las normas aduaneras con el fin de lograr uniformidad de criterios en su aplicación, asesorando al Director General en lo concerniente a esta materia.
4. Entender en la aplicación de las normas legales aduaneras que regulan la percepción de los tributos a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS y las vinculadas con el control del comercio exterior a cargo del Organismo, de acuerdo con los criterios de interpretación e instructivos operativos elaborados por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, teniendo en cuenta la jurisprudencia tanto administrativa como judicial existentes, debiendo supervisar la aplicación de tales normas por parte de las áreas operativas.
5. Representar y patrocinar a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO en los juicios referidos a la materia aduanera y de control del comercio exterior y en cualquier proceso judicial que se le encomiende.
6. Coordinar sus actividades con las que realizan otras áreas del Organismo vinculadas a su competencia.
7. Planificar, dirigir y controlar el accionar de sus áreas dependientes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - Responsabilidades Primarias y Acciones áreas de ARCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.